

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE ENERO DE 2013

Res. 16: Visto lo informado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del S.P.C. "**BIGGEST SONG**" que llegara primero en la 10ma. carrera del día 13 de diciembre de 2012, ejemplar al cuidado del Entrenador Dn. **ABEL A. SAAVEDRA**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras **CATEGORÍA "B" - CAFEINA-**, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. "**BIGGEST SONG**", se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en ausencia del interesado Dn. **ABEL A. SAAVEDRA**, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro. 1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de **un (1) año** desde la fecha de suspensión provisional (20/12/2012) y hasta el 19/12/2013 inclusive, al Entrenador **ABEL A. SAAVEDRA** por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2) Suspender por el término de **cuatro (4) meses** desde la suspensión provisional (20/12/2012) y hasta el 19/04/2013 inclusive al S.P.C. "**BIGGEST SONG**".
- 3) Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 10ma. carrera del día 13 de diciembre pasado, al S.P.C. "**BIGGEST SONG**", modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primero "**NASHUA VIRTUOSO**", Segundo "**UCHI**", Tercero "**BET THE PICK**", Cuarto "**HUILQUE**", Quinto "**GLICKFOR**" y Sexto "**PRINCIPE VALIENTE**".-
- 4) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 5) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE ENERO DE 2013

JOCKEY'S SUSPENDIDOS

Res. 17: Se dispone suspender por el término de *cinco (5) reuniones*, a computarse los días 20, 21, 22, 23 y 24 de enero, al Jockey **ARIEL YLLODO** por hacer uso indebido del látigo en la 10ma. carrera del día 3 de enero pasado donde condujo al SPC "FOQUY".

Res. 18: Se dispone suspender por el término de *nueve (9) reuniones*, a computarse desde el día 20 hasta el día 28 de enero próximo inclusive, al Jockey **CRISTIAN D. MENENDEZ** por su grave falta de responsabilidad profesional, al no dejar constancia de inconvenientes protagonizados durante el desarrollo de la competencia y agredir a otro profesional dentro del Cuarto de Jockeys, luego de culminada la 1ra. carrera del día 6 de enero pasado donde condujo al SPC "ROMAN ELECTOR".

Res. 19: Se dispone suspender por el término de *nueve (9) reuniones*, a computarse desde el día 20 hasta el día 28 de enero próximo inclusive, al Jockey **FACUNDO S. AGUIRRE** por su grave falta de responsabilidad profesional, al no dejar constancia de inconvenientes protagonizados durante el desarrollo de la competencia y agredir a otro profesional dentro del Cuarto de Jockeys, luego de culminada la 1ra. carrera del día 6 de enero pasado donde condujo al SPC "ORO TURCO".

JOCKEY APERCIBIDO

Res. 20: Se apercibe severamente al Jockey **WALTER AGUIRRE**, por cerrar la línea y molestar a otro competidor durante el desarrollo de la 11ma. carrera del día 6 de enero, donde condujo al SPC "BEYTAAB". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

SPC SUSPENDIDOS

Res. 21: Se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 4 y hasta el 18 de enero próximo inclusive, al SPC "FIRST DIAMOND", por su manifiesta indocilidad peligrosa, motivo que originó la demora en la largada de la 16ta. carrera del día 3 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **CARLOS ALBERTO ROSAS SANTANDER**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

Res. 22: Se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 7 y hasta el 21 de enero próximo inclusive, al SPC "PACO TOWN", por largar muy retrasado en la 9na. carrera del día 6 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUCIANO M. JAKIMCZUK**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

Res. 23: Se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 7 y hasta el 21 de enero próximo inclusive, al SPC "PURE COMPADRON", por largar muy retrasado en la 12da. carrera del día 6 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JOSE L. ROMANELLO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE ENERO DE 2013

STARTER

Res. 24: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 7 de enero y hasta el 5 de febrero próximo inclusive al SPC "**JAZZ STAR**", por no dar partida y negarse a correr en la 4ta. carrera del día 6 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **OMAR D. LOZANO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 25: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al Propietario de la Caballeriza "**E.V.G.**" (Arg), Dn. **JUAN CARLOS MALDOTTI**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC "**LUNERO CAT**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 13ra. carrera del día 6 de enero pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**LUNERO CAT**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO.

Res. 26: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el SPC "**STORMY MANILA**", quién presentara Epistaxis Unilateral luego de disputada la 16ta. carrera del día 6 de enero pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 7 y hasta el 21 de enero próximo inclusive.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 27: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **HUGO R. OLIVERA VERA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**INDIAN GIVER**" en la 14ta. carrera del día 6 de enero, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**INDIAN GIVER**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

CAMBIO DE NOMBRE DE CABALLERIZA

Res. 28: Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "**MARIA LUZ A.**", Sr. **SIMAR FERNANDO ALVAREZ**, se acepta el cambio de nombre de la misma, la cual a partir del día de la fecha se denominará "**EL IMPERIO**".-